

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-03-003-2007-00061-01 (ASC)

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA DE YANETH DEL ROCÍO MEDINA OSSA Y OTRO CONTRA CAFESALUD E.P.S. Y OTROS.

En atención a la respuesta emitida por el representante legal suplente para asuntos procesales de la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, a través del canal digital dispuesto para el efecto; respecto a la *"cotización para los servicios de sustentación del concepto médico emitido el pasado mes de junio por el Dr. Mario Angulo Mosquera..."* requerida en auto que precede, y para los fines pertinentes, a través de la Secretaría de la Sala de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de 2020, póngase en conocimiento de las partes el escrito en mención allegado por la institución referida, adicionalmente concédase el término de diez (10) días a las partes para que sufraguen a prorrata el costo para la sustentación del dictamen rendido en el presente asunto.

Para el efecto, ofíciase a las partes a través de los medios electrónicos dispuestos por las partes como medio de comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

373767118ce5b583e4d9b70f395e082eb563b6cf32f02020dfd708dd0ebf7678

Documento generado en 05/02/2021 04:14:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**